



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0035/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS PAGOS DE BONIFICACIONES POR GRADO ACADÉMICO Y ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

30 de enero del 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/10/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que presenta las propuestas para pago de Bonificaciones en concepto de Antigüedad en la función pública y Grado Académico correspondientes al ejercicio Fiscal 2023, basado en las reglamentaciones vigentes y solicita autorización para la elaboración de las planillas de Pago.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023" y el Decreto N° 8759 Artículo 36° inciso j1) y j2), que Reglamenta el PGN 2023.

El Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023.

Que las asignaciones percibidas en concepto de Bonificaciones serán asignadas y abonadas sólo por uno de los conceptos, detallados precedentemente, a partir del mes de enero hasta diciembre de 2023, dependiendo de la disponibilidad financiera.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar los pagos de **Bonificaciones y Gratificaciones por Grado Académico y Antigüedad con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro a partir del mes de Enero del año 2023;** conforme a los montos percibidos por cada funcionario en el Ejercicio Fiscal 2022, sin ninguna modificación.
- Art. 2°** Autorizar los pagos de **Bonificaciones y Gratificaciones por Antigüedad con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro a partir del mes de Enero del año 2023;** a los nuevos funcionarios que cumplieron 10 años de antigüedad al 31/12/2022 el monto de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil).
- Art. 3°** Autorizar los pagos de **Bonificaciones y Gratificaciones por Grado Académico con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro a partir del mes de Enero del año 2023;** a los nuevos funcionarios que cumplieron 2 años de antigüedad al 31/12/2022 el monto de Gs. 200.000 (guaraníes doscientos mil).
- Art. 4°** Para acogerse a los beneficios del Pago de Bonificaciones y Gratificaciones por Antigüedad y/o Grado Académico, el funcionario deberá cumplir como mínimo 30 horas semanales como jornada ordinaria de trabajo. El pago de la Bonificación por Antigüedad será incompatible con el de Grado Académico.
- Art. 5°** Se faculta a la Dirección de Gestión de Personas a establecer circulares mediante, los procedimientos y requisitos documentales para el cobro de los beneficios de Bonificaciones y Gratificaciones por Antigüedad y/o Grado Académico.

Art. 6° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana